



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2017-MPH/A.

Ayacucho,

**VISTO:**

El Memorando N° 172-2017-MPH/15, de fecha 13 de mayo de 2017, sobre designación de fedatario y Memorando 148-2017-MPH/S.G de fecha 19 de mayo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de conformidad con el Artículo 127°, de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", Régimen de Fedatarios: Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

- Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
- El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.
- En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documental consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados.
- La Entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario.

Que, asimismo el Artículo 128° de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", Potestad administrativa para autenticar actos propios: La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Informe N° 172-2017-MPH/SGCH, de fecha 13 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Centro Histórico requiere con urgencia la designación de personal Fedatario, en vista de la recarga laboral que realizan las diferentes Áreas como son Área Técnica, Legal y Fiscalización; documentación que requiere ser Fedatada, por lo que sugiere designar al personal siguiente quienes deberán cumplir con dicha labor:

- ❖ Marcelino Arango De La Cruz.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



❖ Carmen Lucrecia Jurado Alarcón.

Que con Memorando N° 148 -2017-MPH-SG de fecha 19 de mayo de 2017 la Oficina de Secretaria General requiere con urgencia la designación de personal Fedatario, en vista de la recarga laboral que realizan las diferentes áreas, por lo que se sugiere designar al personal siguiente quien deberá cumplir con dicha labor;

❖ Wuilmer Víctor Gamboa Santa Cruz.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los señores Marcelino Arango De La Cruz, Carmen Lucrecia Jurado Alarcón, Wuilmer Víctor. Gamboa Santa Cruz como fedatarios Titulares de la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el Ejercicio 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Oficina de Procuraduría Pública Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE